

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDJM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE DATOS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20552504641 | Fecha de envío : | 20/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | WIN EMPRESAS S.A.C. | Hora de envío : | 18:51:20 |

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

"

Dice: Carta y/o constancia emitida por el fabricante de la solución de videovigilancia acreditandolo¿....

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que la carta y/o constancia podrá ser brindada en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: 2.2.1.1 **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el comité absuelve la consulta e indica que, de acuerdo a lo comunicado por el área usuaria, la carta y/o constancia emitida por el fabricante de la solución de videovigilancia, acreditándolo como proveedor autorizado en la distribución de la cámara propuesta, será requerido como parte de los documentos de presentación obligatoria, a fin de garantizar la participación de proveedores con el respaldo técnico y logístico.

La carta y/o constancia emitida por el fabricante de la solución de videovigilancia, deberá ser presentada en la propuesta del proveedor, ya que es parte de los Documentos para la admisión de la oferta, tal como se indica en el numeral 2.2.1.1. Documentos para admisión de la oferta, literal f).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDJM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE DATOS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20552504641 | Fecha de envío : | 20/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | WIN EMPRESAS S.A.C. | Hora de envío : | 18:51:20 |

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

"

Dice: La red será de tipo redundante y deberá tener dos caminos de interconexión hacia los puntos de monitoreo.

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que, la red tipo redundante ¿se refiere a que las 6 sedes de monitoreo tengan un enlace de respaldo?

"

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** . **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo por lo indicado por el comité de selección, el comité confirma que la red será de tipo redundante y se refiere a que las 6 sedes de monitoreo a fin que tengan el enlace de respaldo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE DATOS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 20/09/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 18:51:20

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

"

Dice: ¿ El servicio deberá transmitir las imágenes enviadas desde 239 puntos de enlace ubicados a lo largo de la jurisdicción del distrito (Anexo 01 ¿ Apéndices A y7 B.....

Consulta: Se solicita confirmar que la entidad confirmar que los equipos usados para la transmision de datos seran nuevos y de primer, uso con el fin de brindar mayor pluralidad de postores, teniendo en cuenta que se estaria dando ventaja al actual operador del servicio.

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10

Literal: .

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el el área usuaria, el comité confirma que los equipos serán nuevos y de primer uso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE DATOS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 20/09/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 18:51:20

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

"

Dice: ¿ El servicio deberá transmitir las imágenes enviadas desde 239 puntos de enlace ubicados a lo largo de la jurisdicción del distrito (Anexo 01 ¿ Apéndices A y7 B.....

Consulta: Se solicita confirmar que la entidad brindara y/o cuenta con los postes, gabinetes para proteccion de los equipos de comunicacion y garantizara puntos de energia para los equipos que formaran parte del servicio de transmision de datos.

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10

Literal: .

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el comité confirma que la entidad brindara y cuenta con los postes, gabinetes para protección de los equipos de comunicación y garantizara puntos de energía para los equipos que formaran parte del servicio de transmisión de datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE DATOS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 20/09/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 18:51:20

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

"

Dice: La red de fibra óptica debe tener continuidad, por lo que se entregará una conexión en forma de anillo a la sede CECOM desde su nodo más cercano, para evitar el corte de servicio por problemas en algún punto existente y perjudique a la entidad.

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar, ¿Cual sede CECOM se refiere específicamente?, teniendo en cuenta que son 06 sedes de CECOM que indican que son para el monitoreo.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10

Literal: 10.01.01

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, el comité de selección aclara que es a la Sede CECOM ubicada en Jr. Cápac Yupanqui 1520, Jesús María. Asimismo, cualquier modificación de sede se le notificara al contratista durante el periodo de implantación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDJM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE DATOS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20552504641 | Fecha de envío : | 20/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | WIN EMPRESAS S.A.C. | Hora de envío : | 18:51:20 |

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

"

Dice: Se requerirá el servicio de instalación de 117 cámaras de videovigilancia, las mismas que deberán ser provistas por el Contratista, y serán instaladas en ubicaciones estratégicas dentro del distrito de Jesús María, establecidas en el ANEXO 01 ¿ Apéndice B.....

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que, solo requiere la instalacion de 117 camaras las cuales seran brindadas por el postor, para su instalacion y soporte.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: 10.1.05 Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, el comité de selección se aclara que el postor deberá suministrar, instalar, dar soporte, dar conectividad, de las 117 cámaras como parte del servicio, asimismo deberá brindar el software de grabación para dichos puntos, de acuerdo al numeral 10.01.06 Servicio de software de grabación para 117 puntos de enlace.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE DATOS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 20/09/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 18:51:20

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

"

Dice: Se requerirá el servicio de instalación de 117 cámaras de videovigilancia, las mismas que deberán ser provistas por el Contratista, y serán instaladas en ubicaciones estratégicas dentro del distrito de Jesús María, establecidas en el ANEXO 01 ¿ Apéndice B.....

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que, las 122 camaras del anexo A son de propiedad de la entidad, el postor solo brindara el medio de transmision de fibra optica en dichos puntos, confirmando que solo se requiere 177 camaras; caso contrario indicar si tambien requieren 122 camaras adicionales para su instalacion y soporte.

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10

Literal: 10.1.05

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, el comité de selección aclara que las cámaras del Anexo 01 - Apéndice A, son de propiedad de la Municipalidad de Jesús María, y se requiere 117 cámaras de videovigilancia a implementar en las ubicaciones descritas en el Anexo 01 - Apéndice B.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDJM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE DATOS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20552504641 | Fecha de envío : | 20/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | WIN EMPRESAS S.A.C. | Hora de envío : | 18:51:20 |

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

"

Dice: Cámaras de Videovigilancia PTZ, las cuales contarán con las siguientes especificaciones técnicas mínimas....

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que las camaras seran nuevas y de primer uso, con el fin de brindar mayor pluralidad de postores, teniendo en cuenta que se estaria dando ventaja al actual operador del servicio.

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: 10.1.05 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al informe del área usuaria, el comité confirma que las cámaras de videovigilancia PTZ, seran nuevas y de primer uso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE DATOS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 20/09/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 18:51:20

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

"

Dice: Cámaras de Videovigilancia PTZ, las cuales contarán con las siguientes especificaciones técnicas mínimas....

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que, para la cámara PTZ confirmar que se aceptarán PTZ con 6 entradas binarias o 6 entradas físicas ya que esto sólo es cumplimiento de las PTZ de la marca IndigoVision, lo cual beneficia a un grupo o un postor, lo cual va en contra de la ley de contrataciones del estado, evitando así la pluralidad de postores

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10

Literal: 10.1.05

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité indica que, del informe del área usuaria, se establece que la cámara PTZ deben tener mínimo 6 entradas binarias. No se acepta entradas físicas como alternativo dado que no garantizarían la operatividad de todas las funcionalidades de la cámara.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE DATOS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 20/09/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 18:51:20

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

"

Dice: Cámaras de Videovigilancia PTZ, las cuales contarán con las siguientes especificaciones técnicas mínimas....

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que, para la camara PTZ. Confirmar que se aceptarán PTZ con velocidad panorámica de 0.1° a 240°/s ó 0.1° a 210°/s ya que esto no afectaría operativa ni funcionalmente para el operador, pues sabemos que el movimiento del paneo en la realidad es suave a fin de poder identificar algún incidente de interés.

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10

Literal: 10.1.05

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al informe del área usuaria, el comité de selección Del informe del área usuaria, se establece que la velocidad mínima requerida es de 0.1° a 240°/s o superior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las bases integradas:

10.1.5

- Velocidad de función panorámica: velocidad mínima requerida es de 0.1° a 240°/s o superior.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDJM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE DATOS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20552504641 | Fecha de envío : | 20/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | WIN EMPRESAS S.A.C. | Hora de envío : | 18:51:20 |

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

"

Dice: Cámaras de Videovigilancia PTZ, las cuales contarán con las siguientes especificaciones técnicas mínimas....

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que para la camara PTZ. Indican que debe activar preset desde el software actual, indicar qué software se tiene y qué versión es la instalada actualmente, dicha informacion es relevante para el correcto dimensionamiento de la solucion.

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: 10.1.05 Página: 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo indicado por el área usuaria, indica que Se aclara que, el software de monitoreo es el descrito en el numeral 10.01.05 , en el Soporte ONVIF PTZ, y deberá considerarse en la propuesta del proveedor. Asimismo, se corregirá en las bases:

- Activación de presets de las cámaras mediante software de soporte ONVIF PTZ .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las bases integradas:

10.01.05.

- Activación de presets de las cámaras mediante software de soporte ONVIF PTZ .

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDJM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE DATOS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20552504641 | Fecha de envío : | 20/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | WIN EMPRESAS S.A.C. | Hora de envío : | 18:51:20 |

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

"

Dice: Cámaras de Videovigilancia PTZ, las cuales contarán con las siguientes especificaciones técnicas mínimas....

Consulta: Se solicita a la entidad, respecto a la camara PTZ. Indican que debe activar preset desde el software actual. Confirmar que esto será opcional ya que sabemos que el ONVIF no permite la creación de preset en el Perfil S (lo estándar) sino con el nuevo perfil M (algo nuevo en desarrollo), lo cual limitaría la participación de postores y sesgándolo a sólo una marca en específico.

Tener en cuenta que las mismas EETT se solicita como mínimo Perfil S, que es el estándar.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: 10.1.05 Página: 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el comité aclara que, el software de monitoreo es el descrito en el numeral 10.01.05 , en el Soporte ONVIF PTZ, y debera considerarse en la propuesta del proveedor. Asimismo, se corregirá en las bases:

- Activación de presets de las cámaras mediante software de soporte ONVIF PTZ .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las bases integradas:

10.01.05.

- Activación de presets de las cámaras mediante software de soporte ONVIF PTZ .

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE DATOS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 20/09/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 18:51:20

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

"

Dice: Cámaras de Videovigilancia PTZ, las cuales contarán con las siguientes especificaciones técnicas mínimas....

Consulta: Indicar el nombre y versión del software actual para poder emitir las licencias correspondientes.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10

Literal: 10.1.05

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el comité aclara que, el software de monitoreo es el descrito en el numeral 10.01.05 , en el Soporte ONVIF PTZ, y deberá considerarse en la propuesta del proveedor. Asimismo, se corregirá en las bases:

- Activación de presets de las cámaras mediante software de soporte ONVIF PTZ .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las bases integradas:

10.01.05.

- Activación de presets de las cámaras mediante software de soporte ONVIF PTZ .

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDJM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE DATOS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20552504641 | Fecha de envío : | 20/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | WIN EMPRESAS S.A.C. | Hora de envío : | 18:51:20 |

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

"

Dice: Cámaras de Videovigilancia PTZ, las cuales contarán con las siguientes especificaciones técnicas mínimas....

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar, respecto a la camara PTZ. Confirmar que se aceptarán equipos con el mecanismo de seguridad incorporado IDS (tal como se solicita) o algún mecanismo de seguridad como encriptación HTTPS o autenticación 802.1X o filtro IP o digest authentication o TLS, existen muchos mecanismos de protección y por lo que no se debe limitar a solo uno que sólo cumple la marca IndigoVision.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: 10.1.05 Página: 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la evaluación técnica realizada por el área usuaria, el comité absuelve que el mecanismo de seguridad incorporado IDS es parte de la funcionalidad de la cámara que cumple con la detección por intrusión. No se valida que los mecanismos de seguridad planteados por el postor cumplan con la funcionalidad requerida para la cámara.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDJM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE DATOS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20552504641 | Fecha de envío : | 20/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | WIN EMPRESAS S.A.C. | Hora de envío : | 18:51:20 |

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

"

Dice: Cámaras de Videovigilancia PTZ, las cuales contarán con las siguientes especificaciones técnicas mínimas....

Consulta: Se solicitan certificaciones demasiado específicas y claramente sesgadas, por lo que se solicita confirmar que se aceptarán cámaras con certificaciones indicadas de manera general como FCC y EN ó... FCC SDoC (47 CFR Part 15, Subpart B, EN 61000-3-3. como opción a fin de fomentar la pluralidad de postores. estas normas cumplen lo requerido.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: 10.1.05 Página: 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la evaluación técnica realizada por el área usuaria, el comité indica que las certificaciones solicitadas en las bases son las mínimas requeridas para garantizar la funcionalidad total de la cámara.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDJM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE DATOS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20552504641 | Fecha de envío : | 20/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | WIN EMPRESAS S.A.C. | Hora de envío : | 18:51:20 |

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

"

Dice:El software es de tipo remoto en servidores en la nube (cloud), de propiedad del proveedor. Deberá contar con las siguientes características mínimas:

Consulta: Sobre el software de gestión que solicitan en el pliego, se solicita a la entidad confirmar que se podrá brindar físico (onpremise) o nube (cloud).

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** 10.1.06 **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el comité confirma que el servidor podrá ser físico o en la nube.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDJM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE DATOS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20552504641 | Fecha de envío : | 20/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | WIN EMPRESAS S.A.C. | Hora de envío : | 18:51:20 |

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

"

Dice: El tiempo máximo para la implementación y puesta en marcha del servicio es de hasta 40 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que el tiempo maximo de instalacion podra brindarse hasta 90 dias, con el fin de permitir la pluralidad de postores, tener en cuenta que actualmente el proveedor actual ya cuenta con el medio fisico desplegado lo cual pone en ventaja frente a los demas competidores.

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 15 **Literal:** . **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, tanto el artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, indican las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la Entidad, para poder elaborar los términos de referencia a fin de asegurar la calidad técnica, en función a las necesidades de la Entidad.

Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el Área Usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

En ese sentido, el área usuaria ha establecido el plazo máximo para la implementación y puesta en marcha del servicio en función a las necesidad de la Municipalidad a fin de asegurar la calidad técnica en la prestación.

Cabe señalar además que, de acuerdo a la indagación de mercado, se ha podido determinar que existe proveedores que pueden realizar la implementación y puesta en marcha en el plazo de cuarenta (40) días calendario.

En ese sentido, ampliar el plazo de implementación a noventa (90) días calendario resulta un plazo mucho mayor a lo requerido por la Municipalidad para atender su necesidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDJM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE DATOS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20552504641 | Fecha de envío : | 20/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | WIN EMPRESAS S.A.C. | Hora de envío : | 18:51:20 |

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

"

Dice: Anexo

Consulta: Se solicita a la entidad indicar las coordenadas de las direcciones del apendices A y B, con el fin de realizar un correcto dimensionamiento del servicio.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO Literal: Apendice A Página: 36
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, e adjunta los Anexos 01, 02 y 03 conteniendo la información georeferenciada de los puntos existentes así como de los nuevos puntos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirán en las bases integradas Anexo N° 01 Apéndice A y B

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE DATOS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 20/09/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 18:51:20

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

"

Dice: Anexo : Apendice A

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que las direcciones indicadas, cuentan con espacio, puntos de energía, gabinetes, etc para los equipos de transmisión de datos que el postor brindara (router, camara, media converter etc).

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO

Literal: Apendice A

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que las direcciones indicadas, cuentan con espacio, punto de energía, gabinete para los equipos de transmisión de datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDJM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE DATOS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20552504641 | Fecha de envío : | 20/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | WIN EMPRESAS S.A.C. | Hora de envío : | 18:51:20 |

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

"

Dice: Anexo : Apendice B

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que las direcciones indicadas, cuentan con espacio, punto de energia, gabinete, etc para los equipos de transmision de datos que el postor brindara (router, camara, media converter etc).

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO Literal: Apendice B Página: 38
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, e adjunta los Anexos 01, 02 y 03 conteniendo la información georeferenciada de los puntos existentes, así como de los nuevos puntos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirán en las bases integradas Anexo N° 01 Apéndice A y B

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDJM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE DATOS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20552504641 | Fecha de envío : | 20/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | WIN EMPRESAS S.A.C. | Hora de envío : | 21:28:59 |

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

"Dice:
El tiempo máximo para la implementación y puesta en marcha del servicio es de hasta 40 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

Observación:

En atención a los principios de igualdad de trato y libertad de concurrencia que orienta la Ley de contrataciones con el Estado y con el fin de permitir una mayor pluralidad de postores, solicitamos que incluyan que el tiempo máximo para la implementación y puesta en marcha del servicio será hasta 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 15 **Literal:** Punto 1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, tanto el artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, indican las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la Entidad, para poder elaborar los términos de referencia a fin de asegurar la calidad técnica, en función a las necesidades de la Entidad.

Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el Área Usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

En ese sentido, el área usuaria ha establecido el plazo máximo para la implementación y puesta en marcha del servicio en función a las necesidades de la Municipalidad a fin de asegurar la calidad técnica en la prestación.

Cabe señalar además que, de acuerdo a la indagación de mercado, se ha podido determinar que existe proveedores que pueden realizar la implementación y puesta en marcha en el plazo de cuarenta (40) días calendario.

En ese sentido, ampliar el plazo de implementación a noventa (90) días calendario resulta un plazo mucho mayor a lo requerido por la Municipalidad para atender su necesidad. En ese sentido, no se acoge lo observado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDJM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE DATOS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20552504641 | Fecha de envío : | 20/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | WIN EMPRESAS S.A.C. | Hora de envío : | 21:28:59 |

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

"Dice:
Anexo 01

Observación:

En atención a los principios de igualdad de trato, libertad de concurrencia y transparencia que orienta la Ley de contrataciones con el Estado y con el fin de permitir una mayor pluralidad de postores, solicitamos nos indiquen las coordenadas de las direcciones de los apendices A y B del Anexo 01, ello con el fin de realizar un correcto dimensionamiento en la instalación del servicio por cada ubicación en su totalidad (enlace de fibra y camarás).

"

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ANEXO **Literal:** Apéndice A **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, e adjunta los Anexos 01, 02 y 03 conteniendo la información georeferenciada de los puntos existentes, así como de los nuevos puntos. En ese sentido, se acoge lo observado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirán en las bases integradas Anexo N° 01 Apéndice A y B

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDJM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE DATOS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20552504641 | Fecha de envío : | 20/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | WIN EMPRESAS S.A.C. | Hora de envío : | 21:28:59 |

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

"Dice:

Mejor plazo de implementación del servicio

Observación:

En atención a los principios de igualdad de trato y libertad de concurrencia que orienta la Ley de contrataciones con el Estado, en concordancia con la Observación 01 donde solicitamos amplien el plazo de implementación a 90 días calendario y con el fin de permitir una mayor pluralidad de postores, solicitamos incluyan las siguientes mejoras:

Mejora 1: de 81 a 85 días calendario - 10 puntos

Mejora 2: de 86 a 89 días calendario - 05 puntos"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: H **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, tanto el artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, indican las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la Entidad, para poder elaborar los términos de referencia a fin de asegurar la calidad técnica, en función a las necesidades de la Entidad.

Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el Área Usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

En ese sentido, el área usuaria ha establecido el plazo máximo para la implementación y puesta en marcha del servicio en función a las necesidades de la Municipalidad a fin de asegurar la calidad técnica en la prestación.

Cabe señalar además que, de acuerdo a la indagación de mercado, se ha podido determinar que existe proveedores que pueden realizar la implementación y puesta en marcha en el plazo de cuarenta (40) días calendario.

En ese sentido, ampliar el plazo de implementación a noventa (90) días calendario resulta un plazo mucho mayor a lo requerido por la Municipalidad para atender su necesidad. En ese sentido, no se acoge lo observado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDJM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE DATOS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20552504641 | Fecha de envío : | 20/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | WIN EMPRESAS S.A.C. | Hora de envío : | 22:36:10 |

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

"Consulta:

Agradeceremos confirmar que en el anexo N°4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) se consignará, todo lo descrito en el numeral 1.8, página 13 de las presentes bases."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que El Anexo N° 4 está Referido a la Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio. En dicho anexo el postor deberá completar la información requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDJM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE DATOS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20552504641 | Fecha de envío : | 20/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | WIN EMPRESAS S.A.C. | Hora de envío : | 22:36:10 |

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** - **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, son los documentos que se requieren 2.2.1.1. para la admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE DATOS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 20/09/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 22:36:10

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que, en el plazo de prestación del servicio, se puede detallar, el tiempo de duración, con dos descripciones diferentes (meses y/o días calendario), agradeceremos considerar, que en el numeral 1.8 de la presente base administrativa y en el anexo N°4 (Plazo de prestación del servicio) se consigne, sólo el total de los días calendario (mas no realizar la equivalencia en meses), dado que el servicio podría estar dentro de un año bisiesto, que involucraría (01) un día adicional al servicio, discrepando del conteo de los días calendarios, con la equivalencia de los meses, motivo por el cual, es razonablemente aceptable que en el numeral 1.8 y en el Anexo N°4 se consigne sólo la misma descripción del tiempo (días calendario).

Ley de Contrataciones del Estado, artículo 16, numeral 16.2 y Principio de transparencia, literal C el cual precisa:

¿Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.¿"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: e)

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones del estado Principio de Transparencia "

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el plazo de ejecución del servicio así como el plazo de instalación y puesta en marcha del servicio están expresado en días calendario.

Es así que se reafirma que el plazo de ejecución de la prestación es de 1095 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrita el acta del servicio.

Asimismo el plazo máximo para la instalación y puesta en marcha del servicios es de 40 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, por lo tanto no se acoge lo observado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDJM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE DATOS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20552504641 | Fecha de envío : | 20/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | WIN EMPRESAS S.A.C. | Hora de envío : | 22:36:10 |

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Consulta:

Teniendo en cuenta que el proceso está convocado bajo el sistema de contratación de Suma Alzada.

Agradeceremos confirmar que el postor presentará sólo el anexo N° 6 con el precio total de la oferta (Un sólo monto), mas no será necesario detallar el monto, por la prestación principal y la prestación accesoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2. Literal: j **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se confirma que el postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato de acuerdo al numeral 2.3 de las bases, referido a Requisitos para el perfeccionar el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE DATOS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 20/09/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 22:36:10

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

"Observación:

Considerando el Principio de Igualdad de Trato del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

""Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva"".

Agradeceremos confirmar que independientemente de las denominaciones del (los) cargo(s) que ocupe o haya desempeñado el personal propuesto para el perfil del personal clave, se validará la experiencia del profesional conforme a sus funciones realizadas, en la medida que la constancia de trabajo señalará que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas independientemente de la denominación de los cargos fijados en las Bases."

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones del estado Principio de Igualdad de Trato "

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, en razón del principio de igualdad de trato se confirma que independientemente de la denominación descritos en los cargos del personal clave, se verificará y validará el cumplimiento de la función de la experiencia siempre que estén acorde a las funciones solicitados en los Requisitos de Calificación. En ese sentido, se acoge lo observado. Sin embargo, lo solicitado por el participante no corresponde a una observación sino a una consulta, por lo tanto no corresponde modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dicho cuestionamiento corresponde a una consulta, por lo tanto no corresponde modificación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDJM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE DATOS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20552504641 | Fecha de envío : | 20/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | WIN EMPRESAS S.A.C. | Hora de envío : | 22:41:12 |

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Consulta:

Teniendo en cuenta el principio de Libertad de concurrencia del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa: "Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores"

Agradeceremos considerar a vuestra Entidad con la finalidad de obtener una mayor concurrencia de postores y una mayor competencia de precios, considerar como válido (para la experiencia del postor en la especialidad) los servicios similares de Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana, mediante sistema de videovigilancia y comunicaciones y/o Creación del Servicio de Videovigilancia y ampliación del servicio de seguridad ciudadana y/o servicio de interconexión para posiciones y mejoramiento de equipo del sistema de videovigilancia de la gerencia de seguridad ciudadana

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones del estado Principio de libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, lo propuesto por el postor en su observación referido a lo solicitado como servicios similares, resulta demasiado específico puesto que propone incluir que la experiencia se circunscriba a ámbito de seguridad ciudadana y/o gerencias de seguridad ciudadana, lo cual excluye otros tipos de experiencia que no se encuentren dentro de esta característica, lo cual resultaría limitativo, por lo cual no se acoge lo observado por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDJM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE DATOS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20552504641 | Fecha de envío : | 20/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | WIN EMPRESAS S.A.C. | Hora de envío : | 23:01:19 |

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el servicio está incluido dentro de un año bisiesto, agradeceremos confirmar que en el numeral 1.8 de las presentes bases y en el anexo N°4 (Declaración jurada de plazo de prestación del servicio) se consignará mil noventa y seis (1096) días calendario y no mil noventa y cinco (1095) días calendario."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** g) **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el plazo de ejecución del servicio así como el plazo de instalación y puesta en marcha del servicio están expresado en días calendario.

Es así que se reafirma que el plazo de ejecución de la prestación es de 1095 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrita el acta del servicio.

Asimismo el plazo máximo para la instalación y puesta en marcha del servicios es de 40 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDJM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE DATOS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20552504641 | Fecha de envío : | 20/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | WIN EMPRESAS S.A.C. | Hora de envío : | 23:04:21 |

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

"Consulta:

De acuerdo al principio de libertad de concurrencia del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

""Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores""

Agradeceremos a vuestra Entidad con la finalidad de obtener una mayor concurrencia de postores y una mayor competencia de precios, considerar como válido (para la experiencia del postor en la especialidad) los servicios similares de conexión, interconexión y/o comunicación mediante fibra óptica y/o internet en general."

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** C **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones del estado Principio de libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, los Requisitos de Calificación han sido elaborados por el área usuaria en razón de su necesidad a fin de garantizar que la atención de la necesidad de forma eficiente y efectiva. Es así que atendiendo a la naturaleza de la contratación y con la finalidad de propiciar una mayor participación de postores se acoge parcialmente lo observado por el postor. Es así que se incluirá como experiencia del postor en la especialidad, como servicio similar, el servicio de interconexión mediante fibra óptica, quedando de la siguiente forma:

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de transporte de datos mediante fibra óptica y/o instalación y/o implementación de enlace de fibra óptica y/o conectividad de cámaras de video vigilancia y/o el servicio de interconexión mediante fibra óptica para entidades del estado y/o privadas con concesión con el estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de transporte de datos mediante fibra óptica y/o instalación y/o implementación de enlace de fibra óptica y/o conectividad de cámaras de video vigilancia y/o el servicio de interconexión mediante fibra óptica para entidades del estado y/o privadas con concesión con el estado.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE DATOS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 20/09/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 23:04:21

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

"Consulta:

Agradeceremos considerar como válido (para el perfil de Encargado de planta externa) las profesiones de sistemas y/o electronica y/o informatica y/o redes y/o comunicaciones."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** C **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, los Requisitos de Calificación han sido elaborados por el área usuaria en razón de su necesidad a fin de garantizar que la atención de la necesidad de forma eficiente y efectiva. Es así que atendiendo a la naturaleza de la contratación y con la finalidad de propiciar una mayor participación de postores se acoge parcialmente lo observado por el postor. Es así que se incluirá como Formación Académica del Personal Clave Encargado de la Planta Externa lo siguiente:

Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Civil y/o Redes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en las bases integradas

Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Civil y/o Redes.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE DATOS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 20/09/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 23:04:21

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

"Consulta:

Agradeceremos considerar como válido (para el perfil de Encargado de servicio) las profesiones de sistemas y/o electronica y/o informatica y/o redes y/o comunicaciones."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** C **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, los Requisitos de Calificación han sido elaborados por el área usuaria en razón de su necesidad a fin de garantizar que la atención de la necesidad de forma eficiente y efectiva. Es así que atendiendo a la naturaleza de la contratación y con la finalidad de propiciar una mayor participación de postores se acoge parcialmente lo observado por el postor. Es así que se incluirá como Formación Académica del Personal Clave Encargado del Servicio lo siguiente:

Ingeniería de Electrónica y/o Informática y/o y/o Sistemas y/o Redes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en las bases integradas.

Ingeniería de Electrónica y/o Informática y/o y/o Sistemas y/o Redes.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDJM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE DATOS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20552504641 | Fecha de envío : | 20/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | WIN EMPRESAS S.A.C. | Hora de envío : | 23:04:21 |

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

"Consulta:

Agradeceremos considerar como válido (para el perfil de Encargado de planta externa) la presentación mínimo de los certificado ITIL y/o certificado PMP vigente."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: C Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, lo consultado por el postor está referido una certificación obtenida. Sin embargo, las bases estándar aprobado por el OSCE, para el Requisito de Calificación Capacitación, refieren a la cantidad de horas lectivas en la formación de una actividad específica.

Es así que lo que se está calificando no es la obtención de una certificación, sino las horas de formación o capacitación realizado por el personal clave. Por lo tanto, lo propuesto por el postor no corresponde a lo requerido en el Requisito de Calificación - Capacitación, de acuerdo a las bases estándar del OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDJM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE DATOS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20552504641 | Fecha de envío : | 20/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | WIN EMPRESAS S.A.C. | Hora de envío : | 23:04:21 |

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

"Consulta:

Agradeceremos considerar como válido (para el perfil de Encargado de servicio) la presentación mínimo de los certificado ITIL y/o certificado PMP vigente."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: C Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, lo consultado por el postor está referido una certificación obtenida. Sin embargo, las bases estándar aprobado por el OSCE, para el Requisito de Calificación Capacitación, refieren a la cantidad de horas lectivas en la formación de una actividad específica.

Es así que lo que se está calificando no es la obtención de una certificación, sino las horas de formación o capacitación realizado por el personal clave. Por lo tanto, lo propuesto por el postor no corresponde a lo requerido en el Requisito de Calificación - Capacitación, de acuerdo a las bases estándar del OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null